

# PLAZAS DE RESIDENCIA CURSO 2022/2023

Versión: 220223



## 1.- PLAZO PARA SOLICITAR:

**Del 1 al 31 de Marzo de 2022**

## 2.- LUGARES PARA RECOGER Y ENTREGAR LA SOLICITUD

- **ALUMNADO RESIDENTE (RENOVACIÓN):** En la propia Residencia, donde se les entregarán los impresos y resolveremos sus dudas, debiendo entregarlas **antes del día 10 de Marzo**.
- **ALUMNADO DE NUEVA INCORPORACIÓN:** Disponen del modelo e información para la solicitud en nuestra web [www.residencialascanteras.es](http://www.residencialascanteras.es), pudiendo consultar sus dudas telefónicamente.

Debido a las actuales circunstancias de pandemia y con objeto de disminuir la movilidad de personas y evitar contactos, la entrega podrá efectuarse de las siguientes formas:

- En la **Secretaría de nuestra Residencia, de 11 a 13:30 h.** siendo imprescindible para ello **solicitar cita previa**.
- Por **correo certificado**, enviando la documentación solicitada a:

**Residencia Escolar Las Canteras**  
Calle Tierra s/n  
11510 – Puerto Real – Cádiz

- También pueden entregarlo en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (donde exista un **registro y se le conceda cita**)
- De habilitarse algún procedimiento de envío electrónico a través de la **“Secretaría virtual de centros educativos”**, se les informará en nuestra en nuestra WEB.

## 3.- ¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR PLAZA DE RESIDENCIA?

a) Alumnos/as que **no pueden asistir diariamente a un centro docente público**, bien por la **lejanía de su domicilio**, bien que **no dispongan en su localidad** de residencia de un **centro donde se impartan los estudios** que deseen cursar.

b) Alumnos/as hijos/as de **emigrantes andaluces y profesiones itinerantes** (temporeros agrícolas, feriantes, etc...).

c) Otras **causas de índole social, familiar, etc....**, con informe favorable del Servicio de Inspección Educativa y/o **informe de los servicios Sociales** del Ayuntamiento de empadronamiento del/la alumno/a.

d) Alumnos/as que necesiten **compatibilizar los estudios** con enseñanzas de **música o danza, actividad deportiva en clubes y entidades de superior categoría**.

## 4.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

### ALUMNADO DE NUEVA ADJUDICACION

- **Solicitud debidamente cumplimentada (en todos sus apartados)** indicando **todos** los miembros de la unidad familiar **incluido el/la alumno/a y siendo** firmada en su **apartado 6** por los mayores de 16 años.
- **Fotocopia del D.N.I.** del alumno/a.
- Certificado de **empadronamiento**, expedido por el Ayuntamiento donde resida el/la alumno/a.
- Fotocopia de la **última declaración de la renta** presentada (**año 2020**); o en caso de no haberla realizado, declaración responsable de no estar obligado a realizarla y de los ingresos obtenidos durante ese año.
- **Certificación académica de último curso realizado** y finalizado, **solo alumnado de enseñanza postobligatoria** (Ciclos Formativos, Bachilleratos y FPB).
- Los/as Alumnos/as con circunstancias sociofamiliares especiales (Inmigrantes, discapacidad, huérfanos, familia numerosa, desempleo, temporeros, separación, divorcio, etc....) adjuntará Informes y/o certificaciones que acrediten dichas circunstancias (**Imprescindible el informe social para solicitantes de la E.S.O**).

- Los Alumnos/as acogidos a “Medidas de **Fomento del Deporte**” o que estudien **música y/o danza**, deberán **acreditarlo documentalmente**.

#### **ALUMNADO DE RENOVACION**

- ◆ Solicitud debidamente cumplimentada **en todos sus apartados**.
- ◆ Fotocopia del **D.N.I.** de el/la alumno/a

#### **iii POSTOBLIGATORIA: IMPRESCINDIBLE SOLICITAR BECA DE ESTUDIOS!!!**

Los alumnos solicitantes de plaza para cursar “**Enseñanzas Postobligatorias**” (nueva adjudicación y renovación) deberán **solicitar las Ayudas al estudio del MEC (Beca)** en los **plazos que se establezcan para ello**, y de serle concedida la plaza, **entregar en nuestra Secretaría**, antes de su incorporación a la residencia en Septiembre, copia del **justificante de la solicitud de BECA** conteniendo el **Nº localizador**

#### **MUY IMPORTANTE: NOVEDADES BECAS PARA EL CURSO 22/23**

Las Convocatoria de Becas para el curso 2022/2023 contendrá cambios significativos, sobre todo en el **periodo de solicitud que se adelantará al mes de Marzo** debiendo estar atentos a la publicación en el B.O.E. de dicha convocatoria y consultar periódicamente los portales de Becas en la web:

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/estudiantes/becas-ayudas/para-estudiar.html>

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/becas-y-ayudas>

A continuación se adjunta reseña del contenido del Consejo de Ministros donde se aprueba el RD de Becas 2022/2023 con los cambios para este curso, a la espera de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.), momento en que entrará en vigor.

## **Educación y Formación Profesional**

### **BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2022-2023, lo que permitirá adelantar su convocatoria unos cuatro meses. El objetivo es que los estudiantes sepan antes del periodo de matriculación si cumplen con los requisitos económicos para recibir estas ayudas, reduciendo así su incertidumbre.

Las becas y ayudas al estudio son una de las principales herramientas para garantizar la igualdad en el acceso a la educación y una política educativa prioritaria del Gobierno. El presupuesto aumenta así un 45% en los últimos cinco años: de 1.472 millones en 2017-2018 a 2.134 millones en 2022-2023.

Una inversión que, al igual que sucedió en la convocatoria actual, servirá para cubrir la entrada de nuevos becarios con motivo de la caída de las rentas derivada de la pandemia. Según las estimaciones, estas ayudas llegarán a 200.000 estudiantes más que hace cuatro años (alrededor de 980.000).

La **novedad más importante de la convocatoria 2022-2023** es el **adelanto de los plazos de solicitud y comunicación de las becas**, que permitirá a los estudiantes saber antes del periodo de matriculación si cumplen con los requisitos económicos para recibir estas ayudas y reducir, así, su incertidumbre. Con la aprobación de este real decreto y la posterior convocatoria de las becas, **los plazos se adelantarán cuatro meses**, de modo que está **previsto que el periodo de solicitud de becas se abra el próximo mes de marzo** y no en julio o agosto como venía siendo habitual.

Además, la convocatoria para el próximo curso en estudios universitarios incluye la reducción de la calificación requerida para la obtención de una beca para cursar másteres no habilitantes. Bastará una nota media de cinco puntos para la obtención de dicha beca en lugar de siete puntos.

**Toda la información sobre las becas y ayudas al estudio para el curso 2022-2023 estará disponible en la web de becas del Gobierno.**

### **Una apuesta por la equidad en la educación**

El Gobierno asumió en 2018 un compromiso firme con la dimensión social de la educación y con el impulso de una política de becas que garantice que ningún estudiante abandone sus estudios postobligatorios por motivos económicos, asegurando así la cohesión social, la equidad y la igualdad de oportunidades, mediante la reforma en profundidad del sistema de becas y ayudas al estudio.

Así, en los últimos años se han introducido cambios sustanciales como la modificación de los requisitos académicos para que la nota de acceso a estas ayudas sea un aprobado, la elevación del umbral 1 de la renta hasta prácticamente equipararlo con el de la pobreza y el incremento de las cuantías fijas en 100 euros y la de la beca básica de FP básica en 50 euros.

Junto a estas reformas, que han permitido no solo aumentar en número de estudiantes que reciben una beca sino también las cuantías de las mismas, se han ampliado los colectivos con derecho a las ayudas dirigidas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que ahora son cinco: discapacidad, altas capacidades, trastorno grave de conducta, trastorno del espectro autista (incluido en la convocatoria 2020-2021) y trastorno grave de la comunicación y del lenguaje (incluido en 2021-2022).

Por otro lado, un portal común de becas recogerá las convocatorias estatales y las de los gobiernos autonómicos en un único espacio web con el objetivo de facilitar a la ciudadanía la búsqueda de estos recursos. Además, el Gobierno continúa trabajando en la agilización de los trámites administrativos con el objetivo de poder adelantar no solo la comunicación sino el pago de estas ayudas.